



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MALES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior	30.324	21
Drieves.		
D. Mariano Martinez.....	2	"
Roman Calleja.....	1	"
Valentin Dominguez.....	1	"
José Parejo de Castro.....	2	25
Julian Herreros Díaz.....	2	50
Cecilio Herreros.....	"	50
Petronila Padrino.....	"	25
Angel Ortego.....	"	20
Victor Vadillo.....	"	25
Anselmo Mateo.....	"	75
Santos Espada.....	"	05
Sebero Rincon.....	"	05
Jesús Alvarez.....	"	10
Valentin Galisteo.....	1	"
Jacoba de Lucas.....	"	25
Jerónimo Rojas.....	"	50

Hilariona Molina.....	"	25
Blas Arenas.....	"	30
Fermin Albarey.....	"	10
Jacinto Herreros.....	"	20
Casimira Torres.....	"	25
Sebastian Martinez.....	"	05
Eladio Arenas.....	1	"
José García Moreno.....	"	25
Martin Alvarez.....	"	05
Isabel Sierra.....	"	05
Nicomedes García.....	"	25
Benito Alvarez.....	"	10
Indalecio Rojas.....	1	"
Juan Vicente Sanchez.....	"	50
Maximino Herreros.....	"	50
Francisco Cuenca.....	"	10
Juan Bachiller.....	"	10
Anastasio Cuenca.....	"	10
Martina Ibarra.....	"	15
Lázaro Padrino.....	"	10
Benito Dominguez.....	1	"
Gil Illana.....	"	25
José Rincon.....	"	15
Juan Hernando.....	"	10
Magdaleno Ortega.....	"	10

TOTAL..... 30.343 86

(Se continuará.)

Circular núm. 1.º

Elecciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, comunicarán diariamente á este Gobierno, bajo su más estrecha responsabilidad, y por el medio más rápido posible, el resultado de las próximas elecciones Muni-

cipales, sujetándose en un todo á los modelos que á continuación se insertan.

Creo innecesario recomendar el exacto cumplimiento de este servicio, persuadido de que los citados funcionarios le llevarán á efecto con la actividad y celo que tienen acreditado.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

MODELO NUM. 1.º

Alcalde al Gobernador.

Mesas.

Término municipal de.....

- A (adictas) tantas.
- O (oposición) tantas.
- I (intervenidas) tantas.

MODELO NÚM. 2.º

Primero, segundo ó tercer día.

Término municipal de.....

Concejales.

- A (adictos) tantos.
- O (oposición) tantos.

Núm. 2.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Se ha fugado del presidio de Ocaña, Braulio Diaz Rodriguez, natural de Yepes, provincia de Toledo, de 34 años de edad, oficio jornalero, estatura 1 metro 700 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano, hoyoso de viruelas; lleva chaqueta clara con botones reglamentarios, pantalón y faja negros gorra de nutria y reloj; le falta el dedo pulgar de la mano izquierda; y Eduardo Martinez Cruz, conocido por Hernandez Martinez, natural de Almería, de 28 años, escritor, estatura 1 metro 735 milímetros, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano; tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara y viste americana mezclilla café claro, pantalón negro moteado en encarnado y gorra de seda.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos y habidos se pongan á mi disposición.

Guadalajara 29 de Abril de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DEHESA DE SOLANILLOS.

El día 15 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mazarete, con asistencia del Administrador de dicha finca, la venta en pública subasta de 150 pinos inmaderables derribados por los vientos, que podrán producir 100 estereos de leña gruesa y 100 de ramaje,

bajo el tipo unos y otros de 74 pesetas 75 céntimos, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación en el acto del remate.

Guadalajara 28 de Abril de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación de Guadalajara el día 9 de Abril de 1885.

Se abrió la sesión á las tres y veinte minutos de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Justo Hernández, con asistencia de los Sres. Diputados D. Manuel Cañamares (Vicepresidente), D. Hermenegildo Pérez, D. Bernardo López Pérez, D. Manuel González, D. Román Atienza, D. Cesáreo Jimeno, D. Santiago López Montenegro, D. Nicolás Cuesta, D. Luis Diaz Milián, D. Antonio Alique, D. Eusebio Corral, D. Timoteo Barco, D. Tomás Guijarro, D. Antonio Cabellos, D. Hilario Criado y D. Claudio Encabo

Dada lectura por el Sr. Diputado Secretario don Luis Diaz Milián del acta de la sesión celebrada en la mañana y noche de ayer, fué aprobada.

*Escalera y Lebrancón.—Ayuntamientos.—*Dada cuenta del expediente en que los vecinos del pueblo de Escalera solicitan segregarse del distrito municipal de Valhermoso é incorporarse al de Lebrancón, enterada la Excm. Diputación provincial de lo resultante de este expediente, así como de lo resuelto con carácter de interinidad por la Comisión provincial (en sesión de 2 de Marzo último); y considerando S. E. de necesidad conocer la opinión de los pueblos limítrofes al de Escalera en cuanto á la pretensión de sus vecinos, aceptando el dictámen emitido por la Comisión de Asuntos generales, acordó se amplie el expediente con los informes de los Ayuntamientos más próximos.

*Rienda y Tordelrábano.—Idem.—*Dada cuenta del expediente en que los vecinos de Rienda solicitan que se segregue este pueblo del término municipal de Paredes y se le agregue al de Tordelrábano; y hecha cargo asimismo de lo resultante de antecedentes y acuerdo interino dictado por la Comisión provincial, en sesión de 2 de Marzo último; y juzgando igualmente preciso conocer la opinión de los pueblos limítrofes al de Rienda en cuanto á la pretensión de sus vecinos, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Asuntos generales, acordó la ampliación del expediente con los informes de los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, la Riva de Santiuste y Valde-cubo.

*Cubillas y Bujarrabal.—Idem.—*Dada cuenta del expediente en que los vecinos de Cubillas solicitan que se segregue este pueblo del término municipal de Guijosa y se agregue al de Bujarrabal; hecha cargo S. E. igualmente de los antecedentes de este asunto y acuerdo interino tomado por la Comisión provincial con fecha 2 de Marzo último, y considerando de necesidad como en los casos precedentes, conocer la opinión de los pueblos limítrofes al de Cubillas, aceptando el dictámen de la Comisión de Asuntos generales de su seno, S. E. acordó la ampliación del expediente con los informes de los Ayuntamientos más próximos.

*Tovillos y Mazarete.—Idem.—*En el expediente en que los vecinos del pueblo de Tovillos solicitan

segregarse de Anquela del Ducado y agregarse al de Mazarete, la Comisión de Asuntos generales emitió el dictámen siguiente: «Visto los fundamentos en que se apoya la petición del citado Tovillos, de mayor proximidad al pueblo de Mazarete, ser de la propiedad exclusiva de los vecinos de éste la mayor parte de las fincas en diversas direcciones que circuyen al primero, cuya circunstancia es motivo frecuente de imposiciones gubernativas y rencillas entre ambos pueblos.

Visto que la segregación que se pretende reconoce la conformidad de la mayoría de los vecinos de Tovillos, y la aceptación unánime del Ayuntamiento y vecindario de Mazarete.

Visto el art. 5.º de la vigente ley Municipal:

Considerando que con arreglo a esta disposición procede la segregación de parte de un término para agregarse a otro subsistente, cuando lo acuerde la mayoría de los vecinos de la porción que haya de segregarse; y

Considerando que en el presente caso existe esa conformidad, propone a S. E. que, modificando el acuerdo interino dictado por la Comisión provincial en sesión de 2 de Marzo último, se sirva acordar la segregación de Tovillos del distrito de Anquela del Ducado y su incorporación al de Mazarete, cuya variación pudiera tener lugar desde 1.º de Julio próximo.

Hecha la pregunta por la presidencia a la Corporación de si aprobaba el dictámen que acababa de leerse

El Sr. Diputado D. Cesáreo Gimeno, hizo la salvedad de que si bien se había asociado como Vocal suplente al acuerdo interino tomado por la Comisión provincial en este asunto, asesorado ahora con mayores datos estaba conforme con lo propuesto por la de *asuntos generales*; quedando en su virtud aprobado por unanimidad el susodicho dictámen.

Pedregal y El Pobo.—*Id.*—Dada cuenta del expediente en que los vecinos del pueblo de El Pedregal pretenden segregarse del distrito municipal de El Pobo, su actual matriz, para constituir Ayuntamiento independiente, y en cuyo asunto propone la Comisión de asuntos generales la aprobación definitiva del acuerdo interino de la Comisión provincial, en el que se dice que como caso especial, se eleve en consulta a la superioridad.

El Sr. Diputado D. Bernardo L. Pérez, pidió quedase el expediente sobre la mesa, hasta la sesión próxima, para enterarse suficientemente de los fundamentos que le constituyen, y así se acordó por la Corporación.

Varios pueblos.—*Ordenanzas municipales.*—Hecha cargo la Corporación de los informes emitidos interinamente por la Comisión provincial acerca de las ordenanzas municipales de los pueblos de Bujarrabal, Padilla de Hita y Cubillejo de la Sierra en que propuso al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las mismas en la forma y con las modificaciones determinadas en sus respectivos expedientes, S. E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión de asuntos generales de su seno, acordó sancionar lo provisto por la Comisión, quedando en su virtud con carácter definitivo.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Suministros.*—Dada cuenta del expediente instruido por la Comisión provincial para la contratación en licitación pública de los víveres y combustibles necesarios en el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia, durante el segundo semestre del actual año económico, y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Benefi-

encia, la Excm. Diputación acordó aprobarlo definitivamente por encontrarlo ajustado a las prescripciones de la Ley.

Hospital civil provincial.—*Personal.*—Enterada la Corporación del expediente instruido por la Comisión provincial para la provisión interina de una plaza de enfermero que resultó vacante en el Hospital civil de esta provincia por renuncia del que la desempeñaba, y aceptando lo propuesto por la Comisión de beneficencia de su seno, acordó aprobar en definitiva dicho nombramiento recaído en José Barriopedro Bermejo, por encontrarlo conforme.

Id.—*Id.*—Hecha cargo la Corporación del expediente instruido por la Comisión provincial para la separación del enfermero del referido Hospital, Miguel Alcalde, por las repetidas faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y nombramiento interino hecho en su reemplazo en favor de Felipe de Miguel, exposito, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, S. E. acordó aprobar en definitiva lo provisto por la Comisión provincial.

Id.—*Id.*—Enterada la Corporación del expediente instruido para la provisión de la plaza de barbero, creada recientemente en el Hospital civil provincial, S. E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó aprobar definitivamente dicho nombramiento recaído en Pablo Andrés, vecino de esta ciudad, por reunir los requisitos indispensables para el buen desempeño de dicho cargo.

Id.—*Id.*—Enterada asimismo la Corporación del nombramiento de una lavandera más para el servicio del mismo Hospital con el salario asignado a las demás de su clase por las legítimas razones que lo han motivado, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, la Diputación acordó aprobar en definitiva lo provisto por la Comisión provincial.

Torre del Vulgo.—*Arbitrios.*—Dada cuenta de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, con fecha 4 de Diciembre y 9 de Febrero últimos, por los que, y en vista del recurso promovido por D. Juan de las Heras, vecino de Torre del Vulgo, reclamando de agravio contra las cuotas que le han sido impuestas en el repartimiento municipal del corriente año económico, acordó declarar que en el repartimiento de que es objeto esta reclamación, se señalase al recurrente la cantidad con que debía contribuir por sus bienes propios que por olvido no se le han figurado, y además que deduciéndose el 10 por 100 como premio y administración de los bienes pertenecientes a la hermana del recurrente según su producto líquido amillarado, se le agregase la cantidad que le correspondiera por dicha utilidad, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de asuntos generales de su seno, acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial.

Instrucción pública.—*Pensiones.*—Dada lectura íntegra del luminoso informe emitido por el señor Diputado provincial D. Luis Díaz Milián, en virtud del especial cometido que espontáneamente se ofreció a llenar, cual es, el de inspeccionar los trabajos, aplicación y aprovechamiento de los jóvenes D. Leandro Merino, D. Alejandro Hernando, don Genaro Leal y D. Antonio Vela, pensionados por la provincia, los tres primeros para dedicarse al noble Arte de la pintura, y el cuarto a la carrera de Ciencias, y resultando que todos ellos han obtenido de sus respectivos Centros de instrucción, notas académicas que justifican su aplicación y aptitud, la Ex-

celentísima Diputación, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Instrucción pública, acordó sigan aquellos disfrutando de la misma pensión, teniendo en cuenta el extenso y satisfactorio dictámen del Sr. Diputado Inspector don Luis Diaz Milián, á quien desde luego tributa S. E. significativas y muy merecidas gracias por el especial celo que ha desplegado en el desempeño de su importante cometido.

Obras históricas y científicas.—La provincia.— Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, con fecha 10 de Enero último, por el que dispuso abonar al cronista de la provincia, D. Juan Catalina García, la suma parcial de la subvención concedida por S. E. y correspondiente al 2.º semestre del corriente año, por la Historia de la provincia de que se está ocupando, y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Instrucción pública, la Excm. Diputación, al sancionar lo provisto por la Comisión provincial, acordó se signifique su aprecio al autor de la referida obra, estimulándole para que continúe con el celo y actividad que viene desplegando, á fin de que se tenga pronto la satisfacción de ver terminada felizmente su empresa.

El Sr. Diputado Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Antonio Alique, manifestó, que por lo adelantados que lleva el Sr. Catalina sus trabajos, podrá tener terminada la obra para Setiembre del corriente año.

Instrucción pública.—Personal científico.— Dada cuenta de la instancia elevada á este Cuerpo con fecha 7 del corriente mes, por D. Ricardo Algarra y del Castillo, Ingeniero Agrónomo de esta provincia y Catedrático Supernumerario de Ciencias en el Instituto de 2.ª enseñanza de la misma, en que expone que hallándose desempeñando el citado cargo de Supernumerario gratuitamente, desde el año de 1880 en que fué nombrado por Real orden de 4 de Febrero, y antes el de profesor auxiliar también por Real orden, desde el año de 1877 por lo que suplica á S. E. se digne asignarle la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con cuya cantidad se halla dotado dicho cargo, y para cuya asignación no es preciso hacer aumento alguno en el presupuesto provincial; y teniendo en consideración que el recurrente ha venido prestando sus servicios con celo y abnegación extraordinarios, como Catedrático Supernumerario de dicha asignatura, sin percibir por ello dotación alguna, y á fin de estimular el buen interés que ha manifestado en el desempeño de las cátedras correspondiente á Ciencias y Agricultura que actualmente sirve, habiendo producido á la provincia las economías consiguientes, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Instrucción pública de su seno, acordó conceder al solicitante Sr. Algarra la cantidad de 1.000 pesetas anuales, en concepto de gratificación, por los servicios que presta como tal Catedrático Supernumerario de la sección de Ciencias, en el referido Establecimiento.

Carretera provincial de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid.— Dada cuenta de la comunicación del Jefe facultativo de obras de la provincia, fechada en el día de ayer, en que participa á este Cuerpo haberse dado principio por el contratista, en el citado día, á la ejecución de las obras nuevas de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid, por Fuentelahiguera, la Excelentísima Diputación, asociándose unánime á los sentimientos del Sr. Diputado D. Cesareo Jimeno, acordó se signifique al contratista su satisfacción

por este resultado, estimulándole á que prosiga las obras con la actividad que tan importante servicio exige.

Hospital civil provincial.—Personal.— Hecha cargo la Corporación de la gestión producida con fecha 7 del corriente mes, por la Sra. Superiora del Hospital civil provincial, en demanda de que se aumente la dotación de cuatro Hijas de la Caridad, un practicante y un enfermero, para poder satisfacer lo extraordinario del servicio que exige en la actualidad la existencia de enfermos militares en aquel Establecimiento, y leído el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia, en que propone el aumento de dos Hijas de la Caridad y un dependiente-topiquero, con cuyo personal considera quedarán satisfechas las necesidades del mejor servicio, y entendiéndose que dicho aumento desaparecerá el día en que dejen de existir los enfermos militares, causa de esta innovación, y discutido este asunto.

El Sr. López Pérez expuso la necesidad de precaver la contingencia de que sobrevenga una invasión epidémica, como lo hace temer la existencia de enfermedades sospechosas en algún punto de la Península, por cuya razón proponía se solicitase del Gobierno de S. M. la cesión del Hospital Militar para proveer á las necesidades sanitarias que pudieran surgir y se concediese á la Comisión provincial amplias facultades para adoptar todas las medidas conducentes en beneficio de la provincia.

El Sr. Atienza dijo que estaba muy conforme con los deseos del Sr. López Pérez, y que se estaría muy alerta para precaver oportunamente el menor conflicto, obrando de acuerdo con el Sr. Gobernador y demás autoridades.

El Sr. Presidente dijo que la Comisión provincial, usando de las facultades que la ley le concede, dictará seguramente, en el desgraciado caso de que la cuestión sanitaria lo exigiera, las disposiciones convenientes, debiendo tenerse en cuenta este punto para aumentar en el presupuesto que ahora ha de formarse, el crédito necesario en los capítulos de Calamidades é Imprevistos, y en un caso extremo convocar extraordinariamente á la Diputación provincial.

Sin más discusión quedó aprobado el dictámen de la Comisión de Beneficencia, objeto de este debate.

Hospital civil provincial.—Compra de la casa contigua al mismo con destino á un asilo de pobres.— Dada cuenta del expediente relativo á la adquisición por la provincia de la casa adyacente al Hospital civil de la misma y dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia en que propone que hallándose dicho expediente ajustado á las prescripciones de la ley, se apruebe en definitiva por S. E. todo lo provisto en el mismo por la Comisión provincial.

El Sr. Jimeno propuso se autorizase á dicha Comisión provincial para llevar á fecho la ejecución de las obras necesarias en la casa adquirida para las funciones de Asilo de Caridad á que se destina, y formular el oportuno reglamento para el régimen y gobierno del mismo, sometiéndolo en su día al examen y aprobación de la Diputación.

El Sr. López Pérez pidió que para la redacción de su Reglamento se asociase la Comisión provincial á los Sres. Diputados D. Manuel González y D. Nicolás Cuesta, residentes en la capital y se tuviese presente lo acordado por este Cuerpo, para que tengan derecho á su asistencia en el los enfermos de todos los partidos judiciales de la provincia y número prefijado á cada uno, consultándose al

efecto lo resultante de los acuerdos tomados por la Diputación sobre este particular.

Sin más discusión quedó aprobado por S. E. el predicho dictámen de la Comisión de Beneficencia con las adiciones propuestas por los Sres. Jimeno y López Pérez.

Imprenta provincial.—Reorganización administrativa de la misma.—Dada cuenta del proyecto de reorganización administrativa del Establecimiento Tipográfico de la provincia, sometido por la Comisión provincial á la deliberación y fallo de la Diputación y dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia de su seno en que propone su aprobación,

El Sr. Jimeno pidió se trajese al expediente una relación expresiva de los haberes asignados anteriormente á todos los dependientes y operarios de la imprenta, y quedase el proyecto sobre la mesa por espacio de 24 horas, para que tanto el que habla como los demás Sres. Diputados pudiesen enterarse cumplidamente del particular, accediendo la Presidencia á los deseos del referido Sr. Diputado.

Personal de Sres. Diputados.—Dada cuenta de la renuncia presentada con fecha 9 de Noviembre último por el Sr. D. Román Atienza, del doble cargo de Vocal de la Comisión permanente y Diputado provincial, desestimada interinamente por aquella por no fundarla en las excusas de la ley, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Asuntos generales, la Excm. Diputación acordó no haber lugar á la admisión de la referida renuncia.

Proyecto de modificación de bases para socorros de lactancia.—Dada cuenta del proyecto formulado por la Comisión provincial para la modificación de las bases relativas á la concesión de socorros de lactancia y dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia en que propone se reduzca á 10 pesetas anuales la cifra de contribución que sirva de ti-

po para la clasificación de pobreza, á petición del Sr. Diputado D. Bernardo López Pérez se acordó quedase este asunto sobre la mesa por espacio de 24 horas para que los Sres. Diputados pudiesen examinarlo detenidamente y hacer las observaciones que estimasen oportunas.

La provincia.—Suscripción á obras legislativas.—Teniendo en cuenta la Diputación la utilidad y conveniencia para el mejor servicio, de poseer en su biblioteca, como obra de consulta, la *Colección legislativa de España*, acordó suscribirse á dicha publicación, satisfaciéndose su importe anual de 30 pesetas con cargo al crédito consignado en el presupuesto ordinario de la provincia para adquisición de publicaciones de carácter administrativo.

En este estado, y no quedando más expedientes preparados para el despacho sobre la mesa presidencial,

El Sr. Lopez Perez en sentidas y elocuentes frases apeló á los elevados sentimientos de la Corporación para interesar una moción, sin precedente en los anales de este cuerpo administrativo, cual era la de unir el poderoso concurso de la representación de la provincia á las vivas gestiones que están practicándose por las autoridades locales de Brihuega, para alcanzar clemencia en favor de un reo sentenciado por el Tribunal supremo á espiar su delito en el patíbulo, dentro de breves días, en aquella honrada y leal villa, y penetrada de que sus dignos compañeros los Sres. Diputados representantes del distrito, como todos los demás miembros de este cuerpo, han de hallarse animados de igual pensamiento, proponia se suscribiese y elevase la correspondiente exposición á S. M. el Rey, á fin de que, apiadándose de ese desdichado reo y de su desventurada familia, se digna ejercer la más hermosa de sus Regias

(Sigue á la plana siguiente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Marzo de 1885.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	A Comision provincial.....	845 »
»	»	»	Diputacion provincial.....	3.296 03
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	999 99
»	»	2. ^o	Depositario y archivero.....	242 91
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	340 93
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	402 08
»	»	5. ^o	Médico de baños.....	500 »
»	2. ^o	1. ^o	Servicio de quintas.....	750 »
»	»	5. ^o	Calamidades públicas.....	250 »
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	895 57
»	4. ^o	2. ^o	Pensiones.....	112 50
»	5. ^o	1. ^o	Junta de Instruccion pública.....	354 08
»	»	»	Caja especial de fondos de 1. ^a enseñanza.....	374 98
»	»	2. ^o	Instituto de 2. ^a enseñanza.....	4.000 »
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	800 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	8.000 »
»	»	5. ^o	Casa de Expósitos.....	11.000 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	77 50
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carneteras.....	750 »
»	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	668 90
3. ^a	Unico.	2. ^o	Resultas de presupuestos.....	17.258 65
Total.....				52.255 78

Guadalajara 20 de Abril de 1885.—El Contador, Roque Amblés.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Antonio Alique.

prerogativas, conmutando tan horrible pena por la inmediata de cadena perpetua á que solo le condenó la Audiencia de esta ciudad, llevando el consuelo á los atribulados habitantes de aquella comarca y á la provincia toda, y librando á la villa de Brihuega de la contemplación de tan doloroso espectáculo.

Los Sres. Presidentes D. Justo Hernandez y Don Hermenegildo Perez, representante del distrito, D. Roman Atienza, D. Cesáreo Gimeno y todos los demás Sres. Diputados presentes, se asociaron unánimes á la generosa moción del Sr. Lopez Perez, acordando, en su virtud, la Corporación entera se eleve al Trono la correspondiente exposición, y que para el mejor y más pronto éxito que se apetece, se cuente con el eficaz apoyo del Sr. Gobernador civil y Sres. Representantes de la provincia en los Cuerpos colegisladores.

Acto continuo el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la orden del día para la que se celebrará mañana viernes 10 del corriente á las 4 de su tarde, los demás dictámenes de las Comisiones consultivas y otros asuntos pendientes.—Eran las 7 de la tarde.—El Presidente, Justo Hernandez.—Los Diputados secretarios, Luis Diaz Milian, Eusebio Corral.

COMISION PROVINCIAL.

Rectificación.

Al publicarse en el número anterior de este periódico oficial, la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de esta Corporación en el presente mes de Mayo, se omitió involuntariamente el consignar el nombre y apellido del Sr. D. Roman Atienza, cuyo señor Vocal Diputado asistió también á la sesión de referencia del citado acuerdo.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Antonio Alike.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

En la circular publicada por esta Administración el día 25 del mes pasado, inserta en el *Boletín oficial* núm. 129, correspondiente al 27 de Abril último, se dijo por un error de copia que *próximo el mes de Abril*, época en que debía verificarse el pago del 4.º trimestre de consumos, los Ayuntamientos harían el ingreso del mismo hasta el día 15, y como quiera que dicho pago ha de hacerse en el presente mes de Mayo, que es cuando vence dicho trimestre, se hace esta rectificación para que llegue á conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1885.—El Administrador, Luis Porta.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Arriendo de pastos.

Teniendo que poner en arriendo los pastos de 123 fanegas de tierras del Estado en La Isabela, se ha acordado por esta Administración que la primera subasta se celebre ante el Alcalde y Administra-

dor subalterno de Sacedon, el día 17 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para lo que estará de manifiesto en la Casa Ayuntamiento de dicha villa, el pliego de condiciones.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 28 de Abril de 1885.—El Administrador.—P. I., Leon Villuendas.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito y llamo á dos hombres de oficio quircalleros y á dos mujeres y un joven de 15 á 16 años de edad, que van en compañía de los primeros, y que en los primeros días del corriente mes estuvieron por los pueblos de Mazarete, Concha y otros inmediatos á los dos anteriores, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan á este Juzgado, sito en la Plaza Mayor á prestar declaración en la causa criminal que instruyo por robo de alhajas de la iglesia parroquial de dicho pueblo de Concha.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Abril de 1885.—José Ignacio Aragonés.—P. S. M.—Silvestre López Mariana.

SIGÜENZA.

D. Manuel Romero y Zires, Juez instructor en primera instancia del partido de Sigüenza, etc.

A los Alcaldes constitucionales de los distritos de dicho partido y demás á quien toque, hago saber: Que por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en circular de 23 del corriente, núm: 630, por orden de su E. é Ilmo. señor Presidente, se piden á este Juzgado las Ternas para la elección de Jueces municipales que han de funcionar en el bienio de 1885 á 1887, y para ello, según el art. 148 de la ley orgánica del Poder judicial, se hace preciso que dichos Alcaldes, con acuerdo de sus Ayuntamientos, remitan á este Juzgado en el preciso término de segundo día, desde que vean su inserción en el *Boletín*, listas expresivas de los nombres y demás circunstancias que comprenda el modelo impreso y remitido que acompaña, también para su inserción, teniendo presente los artículos 109, 110, 111, 114, 121, 122, 148 y 150 de la citada ley y de que las ternas que ha de formar el Juzgado, han de ser remitidas á la Audiencia antes del 15 de Mayo próximo.

Para proponer personas que con arreglo al artículo 32 tengan excusas para ser Juez municipal, han de adquirir antes el convencimiento de que no se excusarán si se les nombra. Me prometo que dichos Sres. Alcaldes procurarán cumplir cual conviene en este importante servicio, y de que menos, sus listas deberán comprender de tres á cuatro personas idóneas.

Dado en Sigüenza á 26 de Abril de 1885.—Manuel Romero.—Por mandado de S. S.—Leoncio Pascual Vela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Lista de personas (TERNA) para Juez municipal del bienio de 1885 á 1887, hábiles y sin tachas.

Nombres de los propuestos.	Edad.	SABE		Profesión u oficio.	CUALIDADES ó circunstancias especiales	Informes y observaciones.
		Leer.	Escribir.			

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

VILLACADIMA.

Con la competente autorización se subastan 28 trozos y 18 cabrios que se hallan en depósito procedentes del monte pinar de estos propios por derribo por los vientes y cortas fraudulentas. El remate tendrá efecto ante este Ayuntamiento á los diez días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, bajo el tipo de 21 pesetas 60 céntimos, y pliego de condiciones.

Villacadima 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco de Pedro.—El Secretario, José Moreno.

PALMACES DE JADRAQUE.

Por Domingo Cortezon, de esta vecindad, se me ha dado parte que en el mercado de Sigüenza, se

agregó á sus cerditos una lechoncilla de las señas que á continuación se expresan y que si bien procuró averiguar quién pudiera ser su legitimo dueño no pudo conseguirlo.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ella se presente en esta Alcaldía á recogerla.

Palmaces de Jadraque 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bernardino Hernando.

Señas.

Una cerdilla como de ocho á diez semanas, muy clara de pelo.

YUNQUERA.

Visto el resultado negativo de la primera subasta de los ramos de consumo de esta villa celebrada en el día de ayer, con derecho á la libre venta; se anuncia la segunda y última, que tendrá efecto el día 7 del próximo mes de Mayo y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo y después pujas á la llana, todo con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y estará de manifiesto en el acto del remate.

Yunquera 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Saturnino Cedron.—El Secretario, Serafín Díez.

DRIEVES.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa y asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargo en el próximo año económico de 85 á 86, tendrá lugar y efecto el remate el día 10 de Mayo próximo venidero de doce á una de la tarde, ante el Ayuntamiento, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 3190 pesetas 56 céntimos, en cuya cantidad están comprendidos los derechos del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y el 70 por 100 de recargo para municipales; las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Drieves 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Roman Calleja.

MONDEJAR.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados al mismo el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo ejercicio de 85 á 86, se hace público que, la primera subasta se celebrará el domingo 10 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, ante la Corporación municipal en su Sala de Sesiones, y si fuere negativa, tendrá lugar la segunda el domingo inmediato del mismo en igual forma que la anterior, bajo el tipo de 17 000 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, conforme á lo establecido en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Mondejar á 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan García Labrador.—El Secretario, Hilario Causapié.

ANGON.

Habiendo sido negativo por falta de licitadores el primer remate de los derechos de Consumos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, en el segundo que tendrá efecto el día 10 de Mayo siguiente de 11 á 12 de su mañana, se admitirán proposiciones por las dos terceras

partes del cupo y recargo del 3 por 100, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del que quiera examinarlo; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales el 10 por 100 del cupo y recargo, quedando en depósito lo consignado por el mejor postor.

Angon 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Santiago Lopez.

VIANA DE JADRAQUE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1885 á 86, cuyo primer remate tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 12 del próximo mes de Mayo y hora de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo total de 1.195 pesetas 10 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, y en el caso de que no haya licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, á la misma hora que la anterior, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, han de exhibir los licitadores la correspondiente carta de pago que acredite haber ingresado en arcas municipales, la cantidad del 20 por 100 del tipo señalado.

Viana de Jadraque 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Cabrerizo.—El Secretario, Matías Caballero.

FONTANAR.

El amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año próximo de 1885 al 86, se encuentra rectificado y ultimado por la Junta pericial y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, en cuyo periodo pueden presentar los contribuyentes de este pueblo y forasteros, comprendidos en el mismo, las reclamaciones que estimen por conveniente y terminado el plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Fontanar 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Quiles.—El Secretario, Quintín Roquero Fernández.

ALGORA.

Acordado por este Ayuntamiento y doble número de contribuyentes asociados, para cubrir el encabezamiento de consumos y cereales en el próximo año económico de 1885 á 1886, el arriendo con venta exclusiva de las especies de vino, aguardiente y aceite de todas clases, previa autorización concedida en 24 del actual por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y con libertad en las ventas de los demás artículos que comprende la tarifa vigente, se hace saber al público que las primeras subastas se celebrarán ante este Ayuntamiento, en sus Casas consistoriales, el día 10 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, y la segunda y tercera, en su caso, en cuanto á la exclusiva, tendrá efecto á los ocho días siguientes respectivamente y á las mismas horas; pero en cuanto á la libertad en las ventas, se celebrará el remate por todas las especies en conjunto, y si no hubiese licitador en la pri-

mera subasta, no se procederá á celebrar la segunda, por venir así acordado en 11 del actual por el Ayuntamiento y Junta de asociados, todo con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha obra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento general.

Algora 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cipriano Relaño.

CEREZO.

El día 17 de Mayo próximo, de 10 á 12 de la misma y ante el Ayuntamiento de esta villa, tendrán lugar las subastas ó arriendos de pesas y medidas de uso voluntario y el horno de cocer teja, baldosa y ladrillo, para el año económico de 1885 á 86, bajo el tipo de 60 pesetas el primero y 40 el segundo, debiendo tener lugar éste el día 27 del mismo, en el que se admitirán las proposiciones que mejoren un 10 por 100 sobre la cantidad que quede el primero, según el pliego de condiciones que se tendrá presente en aquellos actos.

Cerezo 26 de Abril de 1885.—Juan Francisco Carretero.

MUDUEX.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, desde el día 24 de Junio próximo venidero, con la retribución anual de tres medias de trigo puro cada vecino, que asciende á 130 fanegas próximamente, 50 pesetas por la asistencia á los pobres y 200 pesetas más, en concepto de ayuda de asignación y alquiler de casa, cuyas 250 pesetas cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y el trigo en la próxima recolección y eras de estos vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo se proveerá.

Muduez 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Pascual.—D. S. O.—Gil Sanz, Secretario.

DRIEVES.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 850 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Corporación, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y pasado dicho término será provista entre los aspirantes que resulten.

Drievés 26 de Abril de 1886.—El Alcalde, Román Calleja

PARTE NO OFICIAL.

INTERESANTE.

D. José Varona, empleado cesante, se compromete á realizar todos los descubiertos por consumos ú otros conceptos que tengan los Ayuntamientos, todo con arreglo á instrucción.

Vive Cuesta de Calderon, núm. 4, Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.